



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

CLAVE FOLIO CLAVE SEM003257 3,397
Unidos
por la Ciudad
que Queremos

FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2023

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

NOMBRE: OLIVA MARQUEZ SAMUEL
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HUERTAS
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 42
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

DONAS Y CHURROS
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: ESQUI INTERIOR: _____

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

IMPORTE: \$403.20
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2023

| | | DIAS DE TRABAJO | | | | | |
|-----------|----|-----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 07:00:29 p | A: 09:30:30 p | VIERNES | SI | DE: 07:00:29 p | A: 09:30:30 p |
| MARTES | SI | DE: 07:00:29 p | A: 09:30:30 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 07:00:29 p | A: 09:30:30 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 07:00:29 p | A: 09:30:30 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Betz
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGULA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá trabajar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e instalación del puesto a viviendas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTELLAS 23

01/01/23
43

17/01/23
23/02/23